



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Dpto. de Derecho Constitucional

GUÍA DIDÁCTICA

=====

DERECHO CONSTITUCIONAL II

GRADO EN DERECHO

CURSO 2020-2021

Curso Primero. Segundo Cuatrimestre. 6 créditos.

Turno: **Tarde**. Grupo: **H**. Aula 9, Edificio San Pablo

Prof. Dr. D. Manuel Bonachela Mesas. Profesor Titular de Derecho
Constitucional (mbonache@ugr.es)

Departamento: Derecho Constitucional
Dirección postal: Calle Duquesa, Edificio San Pablo, Primera planta
18071 Granada

Número de Despacho: 225

Teléfono: (34) 958-243454

Fax: (34) 958-246290

E-mail: mbonache@ugr.es

La presente Guía Didáctica pretende ser una propuesta abierta que desarrolle los contenidos atribuidos a la Asignatura Derecho Constitucional II en el vigente Plan de Estudios de Grado en Derecho y, de conformidad con lo establecido en el apartado 7 del artículo 4 de la NECEUGR ("Texto consolidado de la Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada", Boletín Oficial de la Universidad de Granada, núm. 112, de 9 de noviembre de 2016) -que se puede consultar, entre otros, en la Guía de Estudios de la Facultad de Derecho. Curso 2020-2021-, se atiende en su contenido a los aprobados en su momento por el Departamento de Derecho Constitucional para esta Asignatura, recogidos en la correspondiente Guía Docente, a la que se puede acceder a través de la página web del Departamento de Derecho Constitucional, en el apartado de Docencia, entrada Asignaturas, Guías Docentes y Didácticas en Estudios de Grado, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 6 del artículo 4 la mencionada "Normativa".

A este respecto se ha de subrayar que según dispone el artículo 4.1 de la citada "Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada", la Guía Docente de la Asignatura será "única", constituyendo "el documento básico de referencia para el estudiante y el profesor", en la que se habrá de establecer la "metodología de enseñanza de forma que quede garantizada la libertad de cátedra del profesorado" (artículo 4.2), por lo que los contenidos de la presente Guía Didáctica se han de entender como las "orientaciones específicas" que el apartado 7 del mencionado artículo permite a cada Profesor "en particular", sin que, en ningún caso, puedan "contravenir las Guías Docentes, debiendo publicarse en el tablón de anuncios o cualquier otro medio oficial de información del Departamento con antelación suficiente".

Por ello, se detallan a continuación únicamente los aspectos que concretan los contenidos de la Guía Docente de la Asignatura Derecho Constitucional II. De manera que en el contexto de las "Competencias que debe adquirir el estudiante" que se deben consultar allí, así como en el marco de aquellos "Objetivos, expresados como resultados esperables de la enseñanza" - como establece el apartado 2 del artículo 4 de la citada "Normativa"-, se elabora con la intención de dar cabida a posibles iniciativas de los alumn@s que permitan la introducción de contenidos complementarios y/o específicos que puedan tener incidencia en la Calificación final.

Estará a disposición de los alumn@s en la Plataforma de Recursos de Apoyo Docente (PRADO) correspondiente a la Asignatura y al Grupo y en la página web del Departamento de Derecho Constitucional, en la dirección mencionada con anterioridad.

1. LA QUIEBRA DE UN PARADIGMA. Observaciones metodológicas y de contenidos sobre la Asignatura Derecho Constitucional II.

Entre las materias correspondientes al Plan de Estudios de Grado en Derecho, la Asignatura Derecho Constitucional II es una Asignatura obligatoria de carácter cuatrimestral que se imparte en el Segundo Cuatrimestre del Primer Curso del Grado, a la que, en virtud de lo establecido en la Memoria de Verificación del Grado, se le asignan los siguientes contenidos:

- El sistema de los derechos y las libertades fundamentales en la Constitución española.
- Las garantías de los derechos.
- Los deberes constitucionales.
- La Corona.
- Las Cortes Generales.
- El Gobierno y la Administración.
- Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes.

a) Aglutina, por tanto, el estudio de gran parte de los temas que, en una calificación tradicional del contenido de las Constituciones, se podrían considerar como propios de las partes "dogmática" y "orgánica" de la Constitución española vigente, proporcionando los conocimientos básicos esenciales sobre el sistema de derechos y libertades recogido en la misma y sobre la composición, competencias y funcionamiento de los órganos constitucionales o de relevancia constitucional, y sus relaciones en el ordenamiento constitucional del Estado español. En definitiva, aquellos contenidos que según el artículo 16 de la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano definían una Constitución: "Toda sociedad en la que la garantía de los derechos no esté asegurada, ni la separación de poderes definida, no tiene Constitución".

Desde luego, la evolución posterior del constitucionalismo en las sociedades europeas occidentales ha llevado a modificaciones sustanciales en el contenido de las Constituciones que cuestionan la exactitud científica e, incluso, la utilidad de aquella diferenciación tradicional, sobre todo en el pasado más reciente de aquellas sociedades que, desde el último tercio del siglo XX, han sufrido profundas transformaciones en su estructura social y económica pero han mantenido ese "**mínimo constitucional**" en la organización de sus instituciones políticas.

En efecto, con la vigencia de las Constituciones de la que se ha denominado como "tercera ola democratizadora", desarrollada en Europa tras la caída del muro de Berlín (1989), se ha podido afirmar "la realización práctica final de aquél programa constitucional de larga duración que los revolucionarios liberales habían resumido al identificar la idea misma de Constitución con la garantía de los derechos y la separación de poderes" (R. Blanco Valdés: "La

construcción de la libertad”, Alianza Editorial, Madrid, 2010, págs. 289-290).

Sin embargo, tras las consecuencias derivadas de la crisis económica desarrollada a partir de 2008 –aunque antes de que se instalara la pandemia que vivimos-, se ha firmado también, rotundamente, que estamos ante “el fracaso del constitucionalismo social” y, tras los que califica A. de Cabo de la Vega como “treinta años dorados del Estado social” (1945-1975) -con crecimiento continuado, casi pleno empleo, altas coberturas sociales, gobiernos nacionales fuertes y sociedades organizadas en partidos políticos y sindicatos-, entiende que asistimos a un “desplome de la economía en buena parte del mundo, formas burdas de suplantación de la voluntad democrática, niveles de bienestar y coberturas sociales en decadencia cuando no eliminadas directamente para determinados sectores sociales” (de Cabo de la Vega, A.: “El fracaso del constitucionalismo social y la necesidad de un nuevo constitucionalismo”, en Aparicio Wilhelmi, M. y otros: “Por una Asamblea constituyente. Una solución democrática a la crisis”, Fundación CEPS, Madrid, 2012, págs. 29-30).

b) De este modo, ya hace algunos años se habría “interrumpido” el proceso de expansión del “carácter normativo” de la Constituciones -que parecía progresivo y universal-, por tanto del “constitucionalismo” como “nuevo paradigma”, lo que tendría su expresión más gráfica y sustancial en la “fisura en las estrategias de defensa y protección social” de los denominados como “derechos sociales”. Unos “derechos sociales” a los que en la actualidad se califica como “derechos debilitados”, en tanto que el “constitucionalismo social clásico” les proporcionó una “juridificación débil”, de modo que ese “garantismo débil” ha “aflorado” a lo largo de las diferentes crisis desarrolladas en los Estados occidentales desde mediados de los años setenta del pasado siglo (A. de Cabo de la Vega, op. cit., págs. 37-42).

Pero si los efectos de la crisis económica pusieron en duda, sobre todo, esos contenidos concretos, la reciente crisis sanitaria y las situaciones de “emergencia” derivadas de la misma -traducidas o no, según los diferentes ordenamientos constitucionales, en “estados de alarma”, “estados de excepción”, etc.- han **arrollado en muchos casos ese “mínimo constitucional”**, sobre todo poniendo en jaque el funcionamiento democrático de la organización institucional prevista en los Textos constitucionales, con el desarrollo de una práctica política que, en ocasiones, presenta los rasgos que se consideran propios de modelos de gobierno “tecnofascistas”.

En definitiva, el “paradigma” sobre el contenido de la organización institucional que habrían de seguir las sociedades para alcanzar, incluso, la felicidad de sus ciudadanos -que nació con las revoluciones burguesas de finales del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX-, habría quebrado a comienzos del siglo XXI no sólo como consecuencia de las dificultades, especialmente económicas, para dotar con eficacia algunos de los contenidos de sus Constituciones normativas, sino, sobre todo, porque la práctica política puesta en marcha por algunos Gobiernos occidentales como consecuencia de la

pandemia aleja más y más sus actuaciones de su calificación como democráticas, con las repercusiones sustanciales que ello conlleva jurídica y políticamente para considerar que estas sociedades siguen funcionando de acuerdo a los contenidos de un "mínimo constitucional".

c) Por ello, el **desarrollo del Temario** -donde, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 del artículo 4 de la "Normativa" mencionada con anterioridad, se especifica claramente tanto el "bloque teórico" como el "bloque práctico", estructurado en Lecciones-, se inicia con una **Introducción** sobre el estudio de aquellos aspectos que la mejor doctrina ha considerado como los indispensables para conocer los contenidos fundamentales de los diferentes procesos históricos de "conceptualización" de los derechos y libertades, desde su "positivación" por las Constituciones liberales censitarias hasta su plasmación y crisis a partir de los Textos constitucionales que han vertebrado los procesos de construcción de los actuales Estados sociales sometidos a las consecuencias de las crisis económica y sanitaria.

Pero dado el detalle y extensión con el que se propone su desarrollo y que en las Clases teóricas sólo se podrá abordar su tratamiento de forma global y mínima, **no será materia objeto del Examen final**, aunque aquellos alumn@s que aspien a alcanzar una calificación de Matrícula Honor en la Asignatura, siempre que hayan obtenido en el Examen Final una Calificación mínima de 9 puntos, deberán, inexcusablemente, elaborar un Trabajo sobre estos contenidos, que habrá de ser entregado antes del Martes, 18 de Mayo, dando cumplimiento, de este modo, a lo establecido en el apartado 3 del artículo 7 de la mencionada "Normativa", donde se establece que "en caso de exigirse trabajos bibliográficos, de investigación o de otro tipo, como elemento de evaluación, deberá informarse de sus fechas de entrega en el momento de su propuesta".

Unos contenidos que se incluyen como previos al estudio del Ordenamiento Constitucional español actual -facilitándose los materiales necesarios para su estudio en la Plataforma de Recursos de Apoyo a la Docencia (PRADO)- por cuanto, como afirma E. Espín, la Constitución española vigente, "en la mejor tradición del constitucionalismo liberal, recoge los contenidos materiales propios de los primeros Textos constitucionales (organización del Estado y declaración de derechos), adaptados, claro es, a la época del constitucionalismo racionalizado y de los derechos sociales" ("La Constitución como norma", en L. López Guerra y otros: "Derecho Constitucional", Vol. I, Tirant lo Blanch, Valencia, 2018, pág. 40).

d) El Temario incluye, **a continuación, un Bloque de cuatro Lecciones** dedicadas a la regulación constitucional de los derechos y libertades y al estudio de las condiciones constitucionales para su ejercicio (Lección 1), sus garantías y su posible suspensión colectiva e individual (Lección 2), el alcance y significado jurídico de los deberes constitucionales (Lección 3) y la regulación constitucional del principio de igualdad (Lección 4), que serán objeto de explicación en Clases teóricas y **materia del Examen final, junto a los**

relativas al estudio de los órganos constitucionales que se mencionan más adelante –Lecciones 10 a 15, inclusive–, de modo que, todas ellas constituirán el **60% de la Calificación final** de la Asignatura, según permiten los “Criterios” aprobados por el Departamento de Derecho Constitucional que se recogen más adelante.

No obstante, se podrá desarrollar, con carácter totalmente voluntario, una **Prueba tipo test sobre estas Lecciones 1 a 4**, en la forma que más adelante se indicará, con carácter exclusivamente eliminatorio, al objeto de poder reducir la carga de trabajo para el Examen final de la Asignatura. En el supuesto de que así se acordara y si no se plantea inconveniente al respecto, su realización se desarrollaría el día 12 de Abril, Lunes, en el horario habitual de Clases teóricas.

e) A continuación, se recoge en otro Bloque de Lecciones la regulación específica de la mayoría de **los derechos y libertades recogidos en la Sección 1ª del Capítulo II del Título Primero**, incluyendo una Lección dedicada al estudio de las características, significado y trascendencia jurídica de la “Constitución económica” que, de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, contiene el Texto de 1978, en la que se incluye el estudio de “los principios rectores de la política social y económica” (Lecciones 5 a 9).

Sin duda, el análisis concreto de su consideración doctrinal, el desarrollo legal correspondiente y, sobre todo, la doctrina establecida por el Tribunal Constitucional para cada uno de los derechos y libertades que se estudian en las mencionadas Lecciones constituye una materia idónea para que los alumn@s puedan leer y manejar con soltura la doctrina de nuestro Tribunal Constitucional, que, además, puede servir de complemento muy adecuado a una Asignatura transversal presente en el Plan de Estudios del Grado, como lo es la relativa, precisamente, a la significación, contenido y alcance de los “Derechos Humanos”.

De ahí que, como Actividad docente continuada a lo largo del Cuatrimestre, que necesariamente habrá de ser superada por los alumn@s, según los criterios de evaluación aprobados por el Departamento de Derecho Constitucional, se propone que estas **Lecciones 5 a 9** se desarrollen en **Clases Prácticas**, a lo largo de diez horas, lo que, sin duda, facilitará el conocimiento en profundidad de cada uno de los derechos y libertades que se seleccionen para su estudio.

Para ello se han desglosado cada una de las Lecciones en diferentes Clases Prácticas que permitirán el contraste de los conocimientos adquiridos preferentemente mediante intervenciones orales de los alumn@s que tomarán como objeto de estudio tanto el contenido de Manuales que estén manejando como, en algunos casos, obras de referencia específicas, pero, sobre todo, algunas de las más significativas Sentencias del Tribunal Constitucional al respecto de los derechos y libertades seleccionados para su tratamiento doctrinal y jurisprudencial específico.

f) Por último, al estudio del “**constitucionalismo racionalizado**” se dedican cuatro Bloques de Lecciones que recogen el “núcleo duro” de lo que se podría denominar como la “**parte orgánica**” de la **Constitución de 1978**, es decir, el resto de órganos constitucionales que no han sido objeto de estudio en Derecho Constitucional I. De una parte la Corona (Lección 10). De otra, las Cortes Generales y sus relaciones con el Gobierno -estudiando tanto la composición y elección de las Cortes Generales como sus prerrogativas, su organización y el estatuto de los parlamentarios- (Lección 11); las funciones de las Cortes Generales -especialmente las funciones legislativa y financiera- (Lección 12), y las de control y exigencia de responsabilidad política al Gobierno (Lección 13). Por su parte, a la formación, organización y estructura del Gobierno y los principios de funcionamiento y actuación de las Administraciones Públicas se dedica la Lección 14. Por último, a la configuración constitucional del Poder judicial será objeto de estudio en la Lección 15.

De este modo, se pretende desarrollar una evaluación “preferentemente continua, entendiendo por tal la evaluación diversificada”, como establece el apartado 2 del artículo 6 de la reiterada “Normativa” de la Universidad de Granada, que, como exige en su artículo 7, apartado 1, “combina” diferentes “actividades” -Exámenes, Pruebas, Trabajos, Prácticas y participación activa de los estudiantes-, cuya “ponderación” se recoge más adelante.

2. LOS ESCENARIOS DE LA DOCENCIA:

Esta Guía Didáctica se elabora adoptando las directrices plasmadas por la Comisión de Gobierno de la Facultad de Derecho tanto en su “Plan de Contingencia” como en su “Plan de Actuación” -ambos pueden ser consultados en PRADO-, aprobados por la Comisión de Gobierno de la Facultad en el marco de la crisis sanitaria provocada por la pandemia del Covid 19, en sesiones extraordinarias de 30 de julio y 18 de septiembre de 2020.

El primero de los documentos contempla dos “Escenarios”:

En el **Escenario A** “se procurará la máxima presencialidad posible, tanto en la docencia como en la evaluación, procurando, a su vez, las condiciones para que esta no se vea interrumpida por los efectos de la pandemia”.

El **Escenario B** supone “la suspensión completa de la actividad presencial” y se desarrollaría “ante un nuevo y eventual confinamiento de la población por la crisis sanitaria del COVID 19, para la impartición de la docencia teórica y práctica”.

De los dos Escenarios, esta Guía Didáctica se elabora a partir del supuesto de que se pueda desarrollar la docencia a lo largo del Cuatrimestre en la forma que establece el **Escenario A**, de modo que sólo cuando se haya de

modificar el contenido, la fecha de entrega o el valor de la actividad a desarrollar en el segundo de los Escenarios se incluirán las indicaciones al respecto.

No obstante, se ha de subrayar que no será posible concretar todas las posibles modificaciones que serían necesarias en el caso de un paso del Escenario A al Escenario B para considerar que se han adquirido y asimilado con suficiencia los contenidos básicos de la Asignatura en la medida en que ello depende, muy especialmente, de cuándo se produjera en el tiempo tal circunstancia, y, por tanto, qué trabajo se ha desarrollado hasta entonces. Por ello, en el presente documento sólo se recogen aquellas indicaciones sobre actividades que se entiende que se podrían mantener en ambos Escenarios, aunque se modificara el tiempo de su realización o su valoración.

En el Plan de Contingencia -que, como se afirmaba anteriormente, puede ser consultado en PRADO y en la página web de la Facultad de Derecho-, se establece, entre otros extremos, que en el **Escenario A** "el acceso a los diferentes edificios de la Facultad de Derecho deberá hacerse siempre con mascarilla, incluso durante la impartición de la docencia", de manera que "será obligatorio llevarla puesta durante todo el periodo de permanencia en el Edificio". Incluso se hace responsable al Profesorado del cumplimiento de esta obligación, cuando se afirma que "el profesorado velará por el uso de la mascarilla por parte del alumnado presente en el aula".

El detalle de las "recomendaciones y pautas a seguir en relación a las medidas de prevención personal y para la limitación de contactos; las medidas de higiene relativas a los locales y espacios de trabajo; y la gestión de casos frente al SARS-CoV-2 para los centros universitarios en el curso 2020-2021, sin perjuicio de lo que se pueda disponer en otras normativas relacionadas", se encuentra recogido en el Plan de Actuación -que también puede ser consultado tanto en PRADO como en la página web de la Facultad de Derecho-.

Por lo que se refiere a la **presencialidad en las Aulas**, se exige que "en ningún caso podrá superarse el aforo del 50% del aula asignada, recomendándose especialmente que el número de alumnos asistentes no sea superior a 25", de manera que el caso de que "por la escasa capacidad del aula no sea posible el mantenimiento de una distancia mínima de seguridad de 1,5 metros entre los estudiantes, deberán organizarse turnos rotatorios entre distintos subgrupos organizados alfabéticamente".

Además, específicamente se afirma que "los estudiantes deberán procurar ocupar su sitio en el aula durante todo el turno docente, procurando ocupar todos los días el mismo puesto", de este modo "en caso de contagio, podrá identificarse más fácilmente a las personas que estaban cerca del contagiado", por lo que se establece que el Profesorado habrá de desarrollar un "Control de asistencia a clase" para facilitar la detección y gestión de casos por infección de COVID19.

Del mismo modo, se prevé expresamente que “deberá limitarse al máximo la salida a los pasillos entre clase y clase y la entrada o visita a aulas que no sean las asignadas al grupo al que se pertenece”.

Ante un nuevo y eventual confinamiento de la población por la crisis sanitaria del COVID 19, se establece el **Escenario B**, en el que “para la impartición de la docencia teórica y práctica se recomienda el desarrollo de actividades síncronas, y muy particularmente la impartición de tales clases por videoconferencia”, si bien “en el caso de que se opte por el desarrollo de actividades docentes asíncronas, deberá garantizarse por los Departamentos la interacción del profesorado con los estudiantes para que pueda llevarse a cabo un correcto seguimiento de la asignatura”.

En cualquier caso, **la situación actual resulta confusa**, por cuanto no nos encontramos en el Escenario B -previsto para el caso de que haya un confinamiento- pero tampoco estamos de forma rotunda, aunque sí formalmente, en el Escenario A -de semipresencialidad-, y en él se insiste en el Acuerdo de los Rectores y Rectoras de las Universidades Públicas de Andalucía de fecha 9 de Enero de 2021 sobre “Criterios comunes para la adaptación de la enseñanza universitaria a las Exigencias sanitarias derivadas de la epidemia de la Covid 19 durante el Curso Académico 2020-21”, que establece que se ha de “Mantener la actividad en las UPA procurando siempre la máxima presencialidad posible, que estará determinada por las restricciones que establecen las normas antes citadas y aplicables en cada universidad en función del nivel de alerta vigente en cada uno de sus campus”.

Sin embargo, en su comunicado de 16 de Enero de 2021 afirman: “Teniendo en cuenta que una gran parte de nuestro estudiantado está sujeto a este factor de desplazamiento entre áreas geográficas muy heterogéneas, sometidas a veces a severas restricciones de movilidad, y en aras de contribuir de la mejor manera posible a la reducción de la expansión del contagio, las Universidades Públicas Andaluzas, movidas por su decidido compromiso con la sociedad y dentro de la particularidad de cada una de ellas, acuerdan valorar la adopción de posibles medidas que permitan reducir la mencionada movilidad, incluyendo, entre ellas, la adaptación de los calendarios académicos y el aumento de las actividades online, sean las docentes o las de evaluación”.

Por último, en el Comunicado de 29 de Enero de 2021 “sobre el inicio de la docencia del segundo semestre del Curso 2020/2021 en las Titulaciones de la Universidad de Granada”, se establece por el Rectorado de la Universidad de Granada que “La docencia del segundo semestre de las titulaciones de Grado, en los centros con calendario de semestres abiertos, dará comienzo el próximo 3 de febrero de forma on line, atendiendo en todo momento las directrices establecidas por las autoridades sanitarias...”.

Por todo ello, **no estando, al menos formalmente, en el Escenario B pero debiendo desarrollarse la docencia en forma on line**, se recogen a continuación las **Actividades que se proponen para su realización a lo**

largo del segundo Cuatrimestre tomando como punto de referencia las que se han realizado lo largo del primer Cuatrimestre, en el que en su casi totalidad la docencia también se ha impartido on line y para cuya **elaboración** ha sido **sustancial** el trabajo que se ha podido desarrollar a partir de los contenidos recogidos en la Plataforma PRADO, como ocurrirá también durante este segundo Cuatrimestre.

3. TEMARIO DETALLADO:

En este sentido, y tomando en consideración que la Biblioteca de la Facultad de Derecho está abierta con horario de 8,30 a 14:00 y de 15:00 a 20,30 horas, el Temario que se desarrolla a continuación está elaborado para su desarrollo en cualquiera de los dos Escenarios posibles, teniendo en cuenta que **para su preparación no sólo se debe contar con los contenidos de los Manuales** que se recogen en la Bibliografía de cada Lección -como más adelante se indica-, sino también, cuando resulte necesario y en la forma que más delante se describe, con los **materiales que se encuentran en la Plataforma PRADO.**

En todo caso, si nos encontráramos en algún momento en el confinamiento previsto en el Escenario B, los dos Volúmenes del Manual de LÓPEZ GUERRA, L. y otros: "Derecho Constitucional", Vols. I y II, Tirant lo Blanch, Valencia, 2018, tienen una versión de libro electrónico y resultan accesibles de forma gratuita a través de la conexión VPN de la Biblioteca de la Facultad de Derecho de la Universidad, por lo que a ellos nos remitiríamos para trabajar el contenido de la materia que faltara por estudiar.

4.1.- CLASES TEÓRICAS (I):

=====

I.- LOS "DERECHOS FUNDAMENTALES" EN EL PROCESO DE "UNIVERSALIZACIÓN" Y CRISIS DEL "PARADIGMA CONSTITUCIONAL".

INTRODUCCIÓN: Los procesos históricos de "positivación" de los derechos y libertades en el Estado constitucional. Las repercusiones constitucionales de las actuales crisis económica y sanitaria:

1. El "Derecho estatutario" inglés y las "modernas" Declaraciones de Derechos.

2. La "concepción liberal" de los derechos y libertades y la concepción marxista de las libertades públicas:

2.1 Los documentos de los procesos revolucionarios americano y francés.

2.2 La doctrina francesa de las libertades públicas.

2.3 La doctrina alemana y el concepto de Derecho público

subjetivo.

2.4 La concepción marxista de las libertades públicas.

3. La "positivación" de los derechos y libertades en los procesos de construcción del Estado social y su crisis:

3.1 El reconocimiento de los derechos económicos y sociales en el constitucionalismo de entreguerras.

3.2 El reconocimiento y la garantía de los derechos y libertades como "principio constitucional" del "constitucionalismo democrático europeo".

3.3 Los "derechos sociales" como "derechos debilitados" y el fracaso del "constitucionalismo social".

4. Las garantías internacionales de los derechos y libertades. "Derechos humanos" y "derechos fundamentales":

4.1 La protección de los "derechos humanos" en el ámbito de la ONU.

4.2 La Convención Europea de Derechos Humanos.

4.3 Unión Europea y "derechos fundamentales".

5. El Derecho Constitucional de "la nueva normalidad" y la garantía de los "derechos fundamentales":

5.1 "Derecho de excepción" y situaciones de emergencia.

5.2 Situaciones de emergencia y "derechos fundamentales".

5.3 Las Constituciones vigentes en "la nueva normalidad" como Constituciones "nominales" y el ascenso de los "tecnofascismos".

II.- EL RÉGIMEN CONSTITUCIONAL DE "LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES" EN LA CONSTITUCIÓN DE 1978. EL PRINCIPIO DE IGUALDAD.

LECCIÓN 1.- La regulación constitucional, la titularidad y las condiciones constitucionales de ejercicio de los derechos y libertades:

1. La regulación de los derechos y libertades en la Constitución de 1978:

1.1 La estructura formal del Título Primero y el carácter cerrado o abierto del "catálogo de los derechos".

1.2 El criterio de clasificación empleado y la trascendencia jurídica de la "fundamentalidad".

2. La eficacia, los límites y la interpretación de los derechos y libertades:

2.1 La eficacia y los límites de los derechos y libertades.

2.2 La interpretación de los derechos y libertades fundamentales.

3. La titularidad: personas físicas y personas jurídicas.

4. Las condiciones de ejercicio de los derechos y libertades:

4.1 La mayoría de edad.

4.2 El concepto constitucional de nacionalidad.

4.3 Los derechos y libertades de los extranjeros en España.

4.4 El derecho de asilo, la extradición y la euroorden.

LECCIÓN 2.- Garantías y suspensión colectiva e individual de los derechos y libertades:

1. Las garantías "genéricas": aplicación directa, reserva de ley y garantía del contenido esencial.
2. La protección judicial de los derechos y libertades:
 - 2.1 El procedimiento preferente y sumario.
 - 2.2 Régimen jurídico de las garantías específicas de protección judicial.
 - 2.3 El incidente de nulidad de actuaciones.
3. El recurso de amparo constitucional:
 - 3.1 Concepto y naturaleza jurídica.
 - 3.2 Objeto del recurso y legitimación.
 - 3.3 Procedimiento y resolución del recurso.
4. El Defensor del Pueblo:
 - 4.1 Elección, nombramiento, cese y status jurídico.
 - 4.2 Ámbitos de competencia, procedimientos de actuación y medidas a su alcance.
5. Las garantías internacionales de los derechos y libertades:
 - 5.1 La protección de los "derechos humanos" en el ámbito de la ONU.
 - 5.2 La Convención Europea de Derechos Humanos.
 - 5.3 Unión Europea y "derechos fundamentales".
6. La suspensión colectiva e individual de los derechos y libertades:
 - 6.1 Características generales del "derecho de excepción".
 - 6.2 Los estados de alarma, excepción y sitio.
 - 6.3 La suspensión individual de derechos y libertades.

LECCIÓN 3.- El alcance y significado jurídico de los deberes constitucionales:

1. Los deberes constitucionales:
 - 1.1 Regulación constitucional y naturaleza jurídica.
 - 1.2 Deberes constitucionales y deberes fundamentales.
2. Deberes militares y objeción de conciencia:
 - 2.1 El derecho-deber de defender a España.
 - 2.2 Servicio militar obligatorio y objeción de conciencia.
3. El deber de tributación.
4. Otros deberes y prestaciones de hacer.

LECCIÓN 4.- La regulación constitucional del principio de igualdad:

1. Los contenidos de la "cláusula general de igualdad".
2. La igualdad como derecho.
3. La igualdad ante la ley.
4. La igualdad en la ley:
 - 4.1 Igualdad, "diferenciación" y "discriminación".
 - 4.2 Acción positiva y discriminación inversa.
5. La igualdad en la aplicación de la ley.
6. La legislación española sobre la igualdad de género:
 - 6.1 Las medidas de protección integral contra la violencia de género.

- 6.2 La igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- 6.3 La constitucionalidad de las "cuotas de género".

4.2.- CLASES PRÁCTICAS:

=====

III.- DERECHOS, DEBERES, LIBERTADES Y PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA SOCIAL Y ECONÓMICA.

LECCIÓN 5.- Los derechos y libertades individuales (I). El derecho a la vida y los derechos de la "esfera privada":

- 1. El derecho a la vida y a la integridad física y moral:
 - 1.1 La titularidad del derecho a la vida.
 - 1.2 El derecho a una muerte digna.
 - 1.3 El derecho a la integridad física y moral.
- 2. Los derechos de la "esfera privada":
 - 2.1 La garantía de la libertad ideológica, religiosa y de culto.
 - 2.2 El derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
 - 2.3 La inviolabilidad del domicilio.
 - 2.4 La garantía del secreto de las comunicaciones.
 - 2.5 La protección frente al uso de la informática.
 - 2.6 La libertad de residencia y desplazamiento.
 - 2.7 El derecho a contraer matrimonio.

LECCIÓN 6.- Los derechos y libertades individuales (y II). Los derechos de libertad y autonomía:

- 1. El derecho a la libertad y a la seguridad:
 - 1.1 La detención: límites, condiciones y garantías.
 - 1.2 La prisión preventiva.
 - 1.3 El "habeas corpus".
 - 1.4 Principio de legalidad y reserva de ley en materia penal.
- 2. El reconocimiento y la protección de las libertades de expresión e información:
 - 2.1 La libertad de expresión "en sentido estricto" o libertad de opinión.
 - 2.2 La libertad de información.
 - 2.3 La doctrina de la posición preferente de la libertad de expresión y sus límites.
 - 2.4 Las "garantías específicas" establecidas en el artículo 20 CE y los límites constitucionales.
- 3. La libertad de producción y creación literaria, artística, científica y técnica.
- 4. Los derechos de libertad en el ámbito educativo:
 - 4.1 El derecho a la educación como garantía institucional.
 - 4.2 La libertad de enseñanza y las libertades en la enseñanza.
 - 4.3 La autonomía universitaria.

LECCIÓN 7.- Los derechos políticos y los derechos de participación política:

1. El derecho de reunión.
2. El derecho de asociación
3. El régimen jurídico de los partidos políticos:
 - 3.1 Naturaleza jurídica, funciones e inscripción registral.
 - 3.2 Organización interna, funcionamiento y actividades.
 - 3.3 La suspensión o disolución judicial de los partidos políticos.
4. Los derechos de participación política:
 - 4.1 Participación en asuntos públicos y participación política.
 - 4.2 La titularidad de los derechos de participación política.
5. Los derechos de participación de ejercicio individual:
 - 5.1 Los derechos de sufragio activo y pasivo.
 - 5.2 El derecho de acceso, la permanencia y el desempeño de cargos públicos.
 - 5.3 El acceso a la función pública.
6. El derecho de petición.

LECCIÓN 8.- El derecho a la tutela judicial efectiva:

1. El reconocimiento constitucional del derecho y sus titulares.
2. El derecho al juez ordinario predeterminado por la ley.
3. El derecho de libre acceso a la jurisdicción y los derechos en el proceso.
4. Las garantías del proceso.
5. La cláusula general de interdicción de la indefensión.

LECCIÓN 9.- La existencia y contenidos de la "Constitución económica":

1. El contenido y la trascendencia normativa de la existencia de una "Constitución económica.
2. Los derechos patrimoniales:
 - 2.1 La "desconstitucionalización" del derecho de propiedad privada.
 - 2.2 La regulación constitucional de la libertad de empresa.
3. Los derechos laborales:
 - 3.1 La libertad sindical y el derecho de asociación empresarial.
 - 3.2 El derecho a la negociación colectiva.
 - 3.3 El derecho de huelga y el derecho a plantear medidas de conflicto colectivo.
4. Alcance y naturaleza jurídica de los "principios rectores de la política social y económica":
 - 4.1 Los "principios rectores" como objetivos de las políticas públicas.
 - 4.2 El valor jurídico de los principios rectores.

4.3.- CLASES TEÓRICAS (y II):

=====

IV.- LA CORONA.

LECCIÓN 10.- La Corona:

1. La Monarquía parlamentaria como forma política del Estado.
2. La configuración constitucional de la Corona:
 - 2.1 El Rey.
 - 2.2 La sucesión en la Corona y la abdicación del Rey.
 - 2.3 La Regencia y la Tutela del Rey menor.
 - 2.4 El Príncipe heredero.
3. Las funciones del Rey.
4. La inviolabilidad del Rey. El refrendo.
5. Las instituciones administrativas al servicio de la Corona. La Casa Real.

V.- LAS CORTES GENERALES Y SUS RELACIONES CON EL GOBIERNO.

LECCIÓN 11.- La composición y elección de las Cortes Generales, sus prerrogativas, su organización y el estatuto de los parlamentarios:

1. La composición de las Cortes Generales y la elección de los parlamentarios:
 - 1.1 El bicameralismo de las Cortes Generales.
 - 1.2 La elección de los parlamentarios. El sistema electoral.
2. Los Grupos Parlamentarios:
 - 2.1 Naturaleza jurídica y funciones.
 - 2.2 Formación y disolución.
3. El estatuto jurídico de los parlamentarios:
 - 3.1 Condiciones de elegibilidad e incompatibilidades.
 - 3.2 Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de parlamentario.
 - 3.3 Las prerrogativas individuales de los parlamentarios.
 - 3.4 Los derechos y deberes de los parlamentarios.
4. Los órganos de gobierno de las Cámaras: el Presidente, la Mesa y la Junta de Portavoces.
5. Los órganos de funcionamiento de las Cámaras: el Pleno y las Comisiones.
6. La permanencia institucional de las Cámaras: las Diputaciones Permanentes.
7. Las prerrogativas colectivas de las Cámaras.

LECCIÓN 12.- Las funciones de las Cortes Generales (I). Las funciones legislativa y financiera:

1. La función legislativa:
 - 1.1 La iniciativa legislativa.
 - 1.2 El procedimiento legislativo común.
 - 1.3 Los procedimientos legislativos especiales.
2. La sanción, promulgación y publicación de las leyes.
3. La función financiera:

- 3.1 La potestad tributaria.
- 3.2 La potestad presupuestaria. La Ley de Presupuestos.

LECCIÓN 13: Las funciones de las Cortes Generales (y II). Las funciones de control político:

- 1. Control parlamentario y exigencia de responsabilidad política. Los "tipos" de control parlamentario.
- 2. Algunos instrumentos de "control-fiscalización":
 - 2.1 Preguntas, interpelaciones, mociones y proposiciones no de ley.
 - 2.2 Las Comisiones de Investigación.
- 3. Los instrumentos de "control-responsabilidad":
 - 3.1 La cuestión de confianza.
 - 3.2 La moción de censura constructiva.
- 4. La disolución de las Cortes Generales.

VI.- EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

LECCIÓN 14.- La formación, organización y estructura del Gobierno y los principios de funcionamiento y actuación de las Administraciones Públicas:

- 1. Antecedentes históricos en la constitucionalización del Gobierno.
- 2. La composición y organización del Gobierno:
 - 2.1 Los miembros del Gobierno. La posición preeminente del Presidente.
 - 2.2 Los órganos colegiados del Gobierno.
 - 2.3 Órganos de colaboración y apoyo.
- 3. La formación del Gobierno:
 - 3.1 La investidura del Presidente del Gobierno.
 - 3.2 El nombramiento de los demás miembros del Gobierno.
- 4. El estatuto de los miembros del Gobierno.
- 5. El cese del Gobierno y el Gobierno en funciones.
 - 5.1 El cese del Gobierno y de sus miembros.
 - 5.2 El Gobierno en funciones.
- 6. Las funciones del Gobierno:
 - 6.1 La dirección de la política interior y exterior.
 - 6.2 La dirección de la Administración civil y militar.
 - 6.3 La dirección de la defensa del Estado.
- 7. Las Administraciones Públicas:
 - 7.1 Tipos de Administraciones Públicas.
 - 7.2 Principios de funcionamiento y actuación.
 - 7.3 El "control de la gestión y de los resultados".

VII.- EL PODER JUDICIAL.

LECCIÓN 15.- La configuración constitucional del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal:

1. Antecedentes históricos en la constitucionalización del Poder Judicial.
2. La configuración constitucional del Poder Judicial:
 - 2.1 Poder Judicial y Administración de Justicia.
 - 2.2 Características básicas del ejercicio de la función jurisdiccional.
3. La posición constitucional del Juez.
4. El estatuto jurídico de Jueces y Magistrados.
5. La estructura del Poder Judicial.
6. El gobierno del Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
7. La participación de los ciudadanos en la Administración de Justicia. El Jurado.
8. El Ministerio Fiscal.

5. ESTRUCTURACIÓN DEL TRABAJO Y FUENTES DOCUMENTALES:

Tomando en consideración las referencias bibliográficas "básicas" contenidas en la Guía Docente de la Asignatura, en función de lo establecido en el apartado 2 del artículo 4 de la "Normativa" más arriba mencionada, así como las orientaciones de carácter documental recogidas en los Manuales sobre los que se propone trabajar durante el Cuatrimestre, se han elaborado unos **Guiones de trabajo** para cada una de las Lecciones, en las que se incluyen, como *Material de estudio*, los textos que han servido de base para su estructuración y desglose en los correspondientes epígrafes, pero también un mínimo detalle de *Lecturas* que se pueden realizar sobre contenidos específicos que se consideran de interés y, cuando se ha entendido como relevante, *Material complementario*, constituido por la normativa general de desarrollo que les resulta de aplicación y la jurisprudencia constitucional más relevante, aunque en este último sentido, como es lógico, se han debido seleccionar contenidos muy concretos.

Estos Guiones de trabajo, por tanto, detallarán los textos por los que se puede preparar el contenido íntegro de los diferentes epígrafes de cada una de las Lecciones -preferentemente Manuales-, indicando la edición y las páginas, de manera que sólo en casos muy concretos recogerán textos que no sean Manuales.

Esos textos, siempre que resulte legalmente posible, se ubicarán en una **carpeta denominada Material de estudio**, situada en la Plataforma de Recursos de Apoyo Docente (PRADO), como medio para facilitar el trabajo de preparación del contenido de las Lecciones, aunque, desde luego, no existe ninguna dificultad para su consulta en las Bibliotecas correspondientes de la Universidad de Granada. En ningún caso se recogerán contenidos de los Manuales más recientes.

Los títulos recogidos en el apartado de posibles lecturas en los Guiones de trabajo harán referencia, de la manera más sucinta y concreta posible, a

textos que abordan en profundidad el estudio detallado de algunos de los diferentes contenidos relativos a cada Lección, y sólo cuando expresamente se estime necesario, por su capacidad de orientación o por su relevancia, se encontrarán textos disponibles en una **carpeta denominada Lecturas que se ubicará también en la Plataforma de Recursos de Apoyo Docente (PRADO)**, dado que todos los que se incluirán resultan de fácil acceso a través de las diferentes Bibliotecas de la Universidad de Granada. No obstante, se recomienda la consulta con el Profesor a la hora de seleccionar las lecturas, en función del interés que susciten las materias incluidas en los diferentes Lecciones, así como, eventualmente, para ampliar las incluidas en las respectivas indicaciones bibliográficas.

Por último, una **carpeta de Material complementario** estará constituida básicamente por textos históricos y por aquél desarrollo normativo y jurisprudencial cuyo conocimiento se considera necesario desde el punto de vista del Derecho Constitucional para el tratamiento específico de alguna materia, de manera que cuando se pueda facilitar su consulta y resulte de interés para la preparación del correspondiente Lección también existirá una carpeta con tal denominación ubicada en la Plataforma de Recursos de Apoyo Docente (PRADO). Pero tampoco presenta ninguna dificultad la consulta de estos contenidos en las diferentes bases de datos legales o en las diferentes colecciones de "Códigos" o de "Leyes Políticas" publicadas por las diferentes editoriales, cuya relación puede ser consultada en la Guía Docente de la Asignatura.

A este respecto, por lo que se refiere a la consulta de las **principales fuentes documentales**, se ha de mencionar que en la Facultad de Derecho existen Aulas de Informática cuyas normas de uso se encuentran recogidas en la Guía de Estudios de la Facultad de Derecho 2020-2021, desde las que resulta posible la consulta de las múltiples Bases de Datos existentes sobre los contenidos mencionados en el Temario, así como, específicamente, los Fondos Documentales del Consejo General del Poder Judicial y del Tribunal Supremo (<http://www.poderjudicial.es/search/index.jsp>), del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (<http://www.cepc.gob.es>), o el Catálogo Colectivo de Red de Bibliotecas Universitarias Españolas/Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) (<http://www.crue.org>). Todas ellas, además, ofrecen múltiples enlaces de interés sobre contenidos relacionados con la Asignatura.

El acceso a diferentes Bases de Datos desde los portales de múltiples institucionales oficiales, según el tema objeto de interés, resulta gratuito, como ocurre con las del Congreso de los Diputados (<http://www.congreso.es>) -en la entrada relativa a "Servicios documentales"-, Senado (<http://www.senado.es>) -en la entrada "Conocer el Senado", apartado "Biblioteca y recursos documentales"-, Parlamento de Andalucía (<http://www.parlamentodeandalucia.es>) -en la entrada "Recursos de información"-, Parlamento de Cataluña (<http://www.parlament.cat>) -en la entrada "Documents", "Recursos documentals"-, Parlamento Vasco

(<http://www.legebiltzarra.eus/portal/eu>) en la entrada "Dokumentazioa-Ataria"- , etc.

Desde luego, resulta especialmente útil el acceso a las Bases de Datos de Legislación y/o Jurisprudencia más habituales: Boletín Oficial del Estado (<http://www.boe.es>), La Ley (<http://www.laley.net>), Iustel (<http://www.iustel.com>), Aranzadi on line (http://www.westlaw.es/index_spa.html?brand=nwles), Tirant on line (<http://www.tirantonline.com>), etc.

También resulta posible acceder de modo gratuito a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional español a través de su página web (<http://www.tribunalconstitucional.es>) -utilizando su "Buscador de jurisprudencia"-, así como consultar los sumarios de las Sentencias y Autos del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (<http://curia.europa.eu/jurisp/cgi-bin/form.pl?lang=es>), y encontrar información sobre los procedimientos ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la última jurisprudencia del mismo (francés e inglés) (<http://www.echr.coe.int>).

En particular, la forma en que el Boletín de Jurisprudencia Constitucional, editado por el Congreso de los Diputados, recoge las Sentencias del Tribunal Constitucional español, con un resumen inicial de contenidos antes del texto de las mismas, hace que las Sentencias editadas por este Boletín entre 1981 y 2013 (http://www.congreso.es/est_bjc/) sean especialmente aconsejables para la preparación de las Clases Prácticas.

Por lo demás, resulta posible acceder en castellano a los Textos constitucionales de la mayor parte de los países a través del portal del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de México (<http://www.juridicas.unam.mx/navjus/infjur/const/>), así como a los documentos constitucionales españoles e hispanoamericanos a través del portal del Instituto Cervantes (<http://www.cervantesvirtual.com/portal/constituciones>).

Para el acceso en inglés a los Textos constitucionales se puede utilizar el portal de International Constitutional Law. Constitutional Documents (<http://www.servat.unibe.ch/icl/>), y, especialmente, el de la Universidad de Richmond (<http://confinder.richmond.edu/>), donde incluso se recogen Textos constitucionales anteriores a los actualmente vigentes en la mayoría de los países que se deseen consultar.

En cualquier caso, para una adecuada comprensión de las materias objeto de estudio y con objeto de conseguir la mayor efectividad en el aprovechamiento de los recursos humanos y materiales de que pueden disponer quienes cursen la Asignatura, en la medida de lo posible, dada la situación en que nos encontramos, resultaría sumamente conveniente seguir las siguientes recomendaciones:

- Tener un conocimiento regular de los contenidos que se van trabajando

semana a semana en las Clases teóricas -sea de forma presencial u on line- y, en la medida que resulte necesario, consultar habitualmente, para su preparación, un ejemplar actualizado de las Leyes políticas del Estado. Además, la lectura previa de la materia objeto de tratamiento en clase facilitará una mejor comprensión de las explicaciones y una mayor efectividad en la asimilación de conocimientos.

- El estudio de la materia correspondiente y la realización de las actividades recomendadas desde el primer día de clase constituyen el modo más efectivo para introducirse en la comprensión de la Asignatura y para evitar la acumulación de carencias que luego resulta difícil subsanar, incluso acudiendo al estudio simplemente memorístico.

- Pese a todo, participar activamente en el desarrollo de las Clases -sea de forma presencial u on line- en función de las posibles dudas que suscite la materia no sólo redundará en una mejor comprensión de la misma por parte de quien interviene sino también de otros compañer@s que se encuentran en la misma situación.

- Para una mayor efectividad en el aprendizaje de la materia suele ser muy útil mantener una relación de diálogo y de cooperación con los compañer@s, por lo que se ha de buscar la manera, en la actual situación y con respeto a todas las normas de higiene social, de formar grupos de trabajo, por ejemplo a través de plataformas como WhatsApp, etc.

- El aprendizaje de los contenidos de la Asignatura se ha de afrontar procurando establecer las conexiones posibles entre lo estudiado y los conocimientos adquiridos en las demás Asignaturas, así como tratando de situarse en la perspectiva de la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos, para lo que, sin duda, resulta imprescindible mantener una perspectiva crítica sobre los mismos.

6. LOS CONTENIDOS Y LA EVALUACIÓN EN LAS ASIGNATURAS DE GRADO:

En este contexto, las Asignaturas de Grado están reguladas tanto en el desarrollo de sus contenidos como en sus criterios de evaluación por los que se denominan "Criterios para establecer la Calificación final de las Asignaturas impartidas por el Departamento de Derecho Constitucional en los estudios de Grado" -aprobados por el Consejo de Departamento de 21 de diciembre de 2016-, que pueden ser consultados en http://constitucional.ugr.es/pages/docencia/evaluacion/criterios_evaluacion_2017, donde se diferencia entre "**actividades realizadas durante el curso**" (como por ejemplo: trabajos dirigidos, lecturas obligatorias, asistencia a clase, prácticas, seminarios, pruebas escritas u orales, etc.) y Calificación obtenida en el "**Examen final**", estableciendo unos porcentajes en la Puntuación para cada

una de ellos que pueden ser fijados por el docente en función del planteamiento que haga sobre el desarrollo de la materia.

En esta Guía Didáctica se establecen como "**actividades realizadas durante el curso**" la **asistencia a Clases Teóricas (1 punto)** y las **Clases Prácticas (3 puntos)**. Como materia del **Examen final (6 puntos)**, el contenido de las **Lecciones 1 a 4 y 10 a 15 (inclusive)** del Programa de la Asignatura.

Los *Criterios* contienen los siguientes apartados:

1.- EVALUACIÓN DIVERSIFICADA

1.1.- La Calificación obtenida por las personas matriculadas en las Asignaturas impartidas por el Departamento de Derecho Constitucional estará integrada por la **suma de la nota** correspondiente a las **actividades realizadas durante el curso** y la obtenida en el **Examen final**. Ambas puntuaciones tendrán **consideración autónoma**.

1.2.- La puntuación obtenida en el Examen final representará el 70 % de la calificación total de la Asignatura, pudiéndose obtener, por lo tanto, una valoración de 0 a 7.

1.3.- La nota obtenida en el resto de actividades realizadas durante el curso (como por ejemplo: trabajos dirigidos, lecturas obligatorias, asistencia a clase, prácticas, seminarios, pruebas escritas u orales, etc.) representará el 30% de la calificación final de la asignatura, pudiéndose obtener, por lo tanto, una valoración de 0 a 3.

1.4.- Atendiendo a la metodología de cada Profesor/a, **el valor de las actividades realizadas durante el curso podrá ampliarse hasta un 40% de la Calificación final, reduciéndose, en consecuencia, hasta el 60% el valor del Examen final**, siempre que se especifique en la Guía Didáctica de la Asignatura.

2.- CONVOCATORIA ORDINARIA.

2.1- Para **aprobar la Asignatura** se habrá de alcanzar como mínimo una puntuación de 3.5 sobre 7 en el Examen final y de 1.5 sobre 3 en las actividades realizadas durante el curso. **Dicha puntuación mínima será de 3 sobre 6 en el Examen final y de 2 sobre 4 en las actividades realizadas durante el curso en el supuesto previsto en el apartado 1.4 de esta Normativa.**

2.2.- Si no se superase alguna de las dos partes que integran la Calificación final, la nota que aparecerá en el Acta será 4 (Suspenso).

2.3.- Si el/la estudiante no se presentase al Examen final, la Nota que

deberá aparecer en Acta será "No presentado", se hayan superado o no las actividades desarrolladas durante el curso.

2.4.- **Si sólo se ha superado una de las partes, la nota podrá mantenerse para la convocatoria extraordinaria**, sin perjuicio de lo establecido en el punto 4.

3.- EVALUACIÓN ÚNICA FINAL.

Aquellos/as estudiantes que, por causa debidamente justificada y conforme al artículo 8.2 de la NECEUGR, no puedan seguir el régimen de evaluación diversificada podrán concurrir a la evaluación única final, entendiéndose por tal la que **se realiza en un solo acto académico**. La prueba de evaluación única final **podrá incluir cuantas pruebas sean necesarias para acreditar que el estudiante ha adquirido la totalidad de las competencias descritas en la Guía Docente de la Asignatura**.

4.- CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Los estudiantes que no hayan superado la Asignatura en la convocatoria ordinaria dispondrán de una **convocatoria extraordinaria**. A ella podrán concurrir todos los estudiantes, con independencia de haber seguido o no un proceso de evaluación continua. La Calificación de los estudiantes en la convocatoria extraordinaria se ajustará a las reglas establecidas en las Guías Docente y Didáctica de la Asignatura, garantizando, en todo caso, la posibilidad de obtener el 100% de la calificación final (art.19.1 NECEUGR).

7. METODOLOGÍA DOCENTE Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES:

En desarrollo de lo previsto en el apartado 2 del artículo 4 de la "Normativa" de la Universidad de Granada mencionada, donde se establece que será necesario exponer la "Metodología de enseñanza de forma que quede garantizada la libertad de cátedra del profesorado", así como recoger tanto el "régimen de asistencia a las clases teóricas" como una "breve descripción del carácter de las prácticas de la Asignatura y, en su caso, la obligatoriedad de asistencia a un número mínimo de horas de clases prácticas", a continuación se detalla la estructuración del trabajo a lo largo del Cuatrimestre en Clases teóricas y prácticas.

En la medida en que sea posible desarrollar la presencialidad en el **Escenario A**, se da cumplimiento también, de este modo, a la exigencia contenida en el "Plan de Contingencia" de la Facultad de Derecho de definir "la presencialidad en las clases teóricas y prácticas", cuando establece no sólo que los Departamentos fijarán "el porcentaje mínimo de presencialidad en las clases teóricas y prácticas", que deberán especificar en la

correspondiente Guía docente, sino también que “cada profesor” lo debe incluir “en su correspondiente Guía didáctica”.

7.1 Clases teóricas:

En las Clases teóricas se examinarán los **contenidos esenciales de la materia**, aquellos que han de ser especialmente subrayados, que ofrezcan mayores dificultades interpretativas, etc., lo que, en función del contenido de los Guiones de trabajo a que se hacía referencia con anterioridad, puede exigir a los alumn@s concretar y completar el contenido de algunos de los diferentes apartados en que se subdivide cada Lección, según el Temario detallado recogido más arriba, si se ha tomado algún Manual como referencia de estudio.

En la medida en que resulte factible, el desarrollo de la Introducción se llevará a cabo durante la primera semana de docencia, mientras que la materia correspondiente a las Lecciones 1 a 4 se estudiará durante las semanas dos a cinco, quedando para el trabajo correspondiente a las Lecciones 10 a 15 las semanas seis a catorce.

Los horarios de clase correspondientes a la Asignatura, fijados por el Centro, se encuentran recogidos en la Guía de Estudios de la Facultad de Derecho. Curso 2020-2021, y están expuestos en los correspondientes Tablones de Anuncios de la Facultad y del Departamento de Derecho Constitucional:

- Lunes y Martes, de 18 a 20 horas, en el Aula 9 del Edificio San Pablo.

La asistencia o presencia a través de videoconferencia en las Clases teóricas no se considerará como obligatoria. Sin embargo, dada la estructuración del trabajo a lo largo del Cuatrimestre, la regularidad de la asistencia/presencia en clase resulta prácticamente obligada para una adecuada asimilación de las materias objeto de estudio y para la comprensión de los conceptos básicos de la Asignatura. Además, resulta sumamente aconsejable haber leído, con carácter previo, la materia que será objeto de exposición en ellas.

A tal fin, y con objeto de que los alumn@s mantengan un contacto continuado con las materias que se desarrollen en las Clases teóricas -lo que, sin duda, repercutirá en la posibilidad de estructurar pausadamente su estudio de cara al Examen final-, se realizarán diferentes **Controles de asistencia** a lo largo del Cuatrimestre, con diferente contenido si estamos en actividad presencial o sólo es posible la modalidad on line, como se indicará más adelante. No obstante, en el supuesto de que las Clases teóricas tuvieran que desarrollarse on line sólo se valorará esta actividad si el alumn@ tiene la **visibilidad necesaria**, es decir si tiene la cámara encendida.

Esta actividad permitirá **conseguir hasta 1 punto** en la Calificación de las “Actividades realizadas durante el curso”, según permiten los “Criterios”

establecidos por el Departamento de Derecho Constitucional que se han recogido con anterioridad.

Desde luego, cualquier irregularidad observada en la verificación de la asistencia (suplantaciones, etc.) supondrá automáticamente la exclusión de los implicad@s del proceso de evaluación de estas Actividades, independientemente de que se puedan poner en marcha los oportunos mecanismos legales sancionadores.

7.2 Clases prácticas:

7.2.1 Contenidos y calendario

A lo largo del Cuatrimestre se desarrollarán diez horas de Clases prácticas, posibilidad contemplada específicamente en el punto 1.3 de los "Criterios" establecidos por el Departamento de Derecho Constitucional, que tendrán por objeto el trabajo sobre la materia correspondiente a las Lecciones 5 a 9 del Programa de la Asignatura, relativas a la regulación constitucional, desarrollo legislativo y tratamiento jurisprudencial de algunos derechos y libertades, como se mencionaba al comienzo de esta Guía Didáctica.

Esta actividad comenzará en la quinta semana de docencia y finalizará en la semana treceava del Cuatrimestre y tendrá una secuencia quincenal, desarrollándose en el horario habitual de Clases establecido para los Lunes.

Como antes se mencionaba, **constará de cinco Sesiones de dos horas de duración cada una** en las que, mediante **intervenciones orales**, los alumn@s desarrollarán los contenidos correspondientes a cada uno de los apartados en que se han desglosado los contenidos seleccionados en las Prácticas, siguiendo las indicaciones establecidas en los correspondientes **Guiones de trabajo**.

Unos Guiones de trabajo que tomarán como referencia el contenido recogido en el Temario de la Asignatura para cada una de las Lecciones e incluirán las Clases prácticas correspondientes a esa Lección, el día y la hora programados para el desarrollo de cada una de ellas y el detalle de los apartados específicos que se proponen para su estudio, sobre los que se desarrollarán las intervenciones de los alumn@s, a indicación del Profesor.

En ocasiones, estos Guiones de trabajo –que se encontrarán en la Plataforma de Recursos de Apoyo Docente (PRADO)– incluirán la Práctica que se propone como objeto de estudio pero también otra u otras que se consideran relevantes, dados los contenidos de la Lección correspondiente, por si resultan de interés para los alumn@s.

En los Guiones de trabajo se recogerán todas las referencias necesarias para la preparación del contenido de los diferentes apartados de cada una de

las Prácticas -Manuales, con indicación de edición y páginas; obras de referencia específicas; Sentencias y/o Autos del Tribunal Constitucional que se tomen de referencia; Legislación aplicable; posibles lecturas, etc.-. Los materiales a que hacen referencia también se incluirán en la Plataforma de Recursos de Apoyo Docente (PRADO) utilizando para ello carpetas con denominación idéntica a las antes mencionadas, aunque como en la gran mayoría de las ocasiones las Prácticas se deberán preparar a partir de la consulta de Manuales, las carpetas de trabajo tendrán las denominaciones de Leyes y Sentencias del TC, Lecturas y Material complementario.

En este sentido, de las Sentencias del Tribunal Constitucional se ha procurado recoger sólo un "Extracto" en todas las ocasiones en que ha sido posible y, por otra parte, el formato de Sentencia que se ha incorporado a PRADO es el que diseñó el Boletín de Jurisprudencia Constitucional entre 1981 y 2013, que aporta mayores posibilidades pedagógicas, por cuanto antes de la Sentencia propiamente dicha, recoge un resumen inicial de contenidos donde se especifica el "acto impugnado", la "decisión del Tribunal" y los contenidos jurisprudenciales más significativos, remitiendo entre corchetes al número del Fundamento Jurídico de que se trate.

En cualquier caso, todos los Guiones de trabajo de las diferentes Lecciones en que se incluyen todas las Prácticas que se mencionan más abajo, con todas las entradas a la que se ha de responder para su realización, y todo el material necesario para ello, tanto normativo como jurisprudencial, se encuentra recogido en el texto elaborado por Manuel Bonachela Mesas y Susana Ruiz Tarrías: "Materiales de Prácticas. Derecho Constitucional II", Granada, Editorial Técnica Avicam, Curso 2018-2019. Dada la situación sanitaria que atravesamos y ante posibles dificultades para extraer de PRADO algunos de los contenidos o para imprimirlos, etc., este Libro permite el desarrollo completo de todas las Prácticas, con las mínimas actualizaciones normativas imprescindibles, pudiendo ser solicitado para su envío por correo a Librería Fleming, Plaza Universidad, 1, e-mail: derecho@libreriafleming.com.

Por otra parte, antes del inicio de las sesiones de Clases Prácticas se desarrollará una sesión aclaratoria con objeto de facilitar a los alumn@s la metodología a seguir para la preparación de las correspondientes intervenciones. Si no existe inconveniente, esta sesión queda fijada desde ahora para el día 22 de Febrero, Lunes, de 18 a 19 horas.

En el desarrollo de las intervenciones orales **se podrán utilizar todos los materiales que se hayan manejado para la preparación de las diferentes Prácticas,** según el calendario y temática que se detallan a continuación:

Práctica número 1: El derecho a contraer matrimonio "con plena igualdad jurídica" (artículo 32.1 CE).

Lunes, 8 de Marzo, 18-20 horas.

Otras Prácticas posibles correspondientes a contenidos de la Lección 5:

- El derecho a la vida y a la integridad física y moral (artículo 15 CE).
- El derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen (artículo 18.1 y 4 CE).

Práctica número 2: Las libertades de expresión e información [artículo 20.1 a) y d) CE].

Lunes, 22 de Marzo, 18-20 horas.

Otras Prácticas posibles correspondientes a contenidos de la Lección 6:

- El *habeas corpus* (artículo 17.4 CE).

Práctica número 3: Los derechos de reunión (artículo 21 CE) y asociación (artículo 22 CE).

Martes, 6 de Abril, 18-20 horas.

Otras Prácticas posibles correspondientes a contenidos de la Lección 7:

- La función constitucional y el régimen legal de los partidos políticos (artículos 6 y 22 CE).
- Los derechos de participación política (artículos 13.2 y 23 CE).

Práctica número 4: El derecho a la tutela judicial (artículo 24 CE).

Lunes, 19 de Abril, 18-20 horas.

Práctica número 5: El reconocimiento constitucional del derecho de propiedad privada (artículo 33.1 CE).

Lunes, 3 de Mayo, 18-20 horas.

Otras Prácticas posibles correspondientes a contenidos de la Lección 9:

- Los "principios rectores de la política social y económica" (artículo 53.3 CE y Capítulo III, Título Primero).

7.2.2 Requisitos para su evaluación

Se considerará **imprescindible el cumplimiento de los siguientes requisitos para optar a considerar que se ha superado con éxito esta actividad** -lo que se atiene a la posibilidad recogida en el apartado 2 del artículo 4 de la "Normativa" de la Universidad de Granada mencionada, cuando dispone que se podrá establecer, "en su caso, la obligatoriedad de asistencia a un número mínimo de horas de clases prácticas"-:

a) La asistencia/presencia al menos a cuatro de las Sesiones,

b) Siempre que se haya intervenido favorablemente como mínimo en dos de ellas, y

c) Se haya desarrollado por escrito la Práctica correspondiente a la Lección 7 sobre "La función constitucional y el régimen legal de los partidos políticos (artículos 6 y 22 CE)", que habrá de ser entregada antes del día 18 de Mayo.

En todo caso, en el supuesto de que estemos en la **modalidad de enseñanza on line** sólo se evaluará esta Actividad si la presencia e intervenciones **se desarrollan visiblemente, es decir, con la cámara encendida.**

Cualquier ausencia necesaria para alcanzar ese mínimo habrá de ser justificada documentalmente por motivos suficientemente relevantes y supondrá, necesariamente, la elaboración y desarrollo por escrito de todos los apartados correspondientes a la Práctica en que se ha producido la ausencia.

Esta Actividad hará posible la obtención de hasta un **máximo de 3 puntos** de los asignados a las "Actividades" desarrolladas a lo largo del Cuatrimestre, como se permite en el punto 1.4 de los "Criterios" establecidos por el Departamento de Derecho Constitucional.

En cualquier caso, el resultado de la evaluación de cada una de las intervenciones orales que se realicen podrá ser consultado a lo largo del Cuatrimestre en el horario habitual de Tutorías bien presencialmente o bien por video conferencia, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 4 de artículo 7 de la "Normativa" de la Universidad de Granada que se viene mencionando, donde se establece que "Los resultados de las diferentes actividades en las que se base la evaluación del aprendizaje del estudiante se darán a conocer de forma paulatina a lo largo del curso".

Del mismo modo, dado el contenido del precepto anteriormente mencionado, que establece que "se procurará comunicar con una antelación suficiente a la fecha prevista oficialmente por el Centro para el examen final" los resultados, al finalizar el Cuatrimestre se realizará una evaluación global de las intervenciones orales. En el supuesto de que resulte positiva, los alumn@s

no tendrán que desarrollar ningún tipo de Examen y/o Prueba sobre la materia correspondiente a las Lecciones 5 a 9 del Temario de la Asignatura.

Desde luego, cualquier irregularidad observada en la verificación de la asistencia (suplantaciones, etc.) supondrá automáticamente la exclusión de l@s implicad@s del proceso de evaluación de estas Actividades, independientemente de que se puedan poner en marcha los oportunos mecanismos legales sancionadores.

8. INSTRUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

En el apartado 2 del artículo 4 de la "Normativa" de la Universidad de Granada a la que se viene haciendo referencia se establece que será contenido imprescindible de la Guía Docente "el sistema y los criterios de evaluación, las ponderaciones de cada una de las actividades que correspondan en la calificación final", así como "la descripción de las pruebas que formarán parte de la evaluación única final".

De otra parte, el apartado 2 del artículo 7 de la misma "Normativa" recoge la necesidad de especificar las "actividades" así como "su ponderación y la obligatoriedad, si la hubiera, de obtener una calificación mínima en alguna de ellas", de modo que "ninguna de las pruebas o actividades que constituyan la evaluación continua podrá suponer por si misma más del 70% de la calificación final de la asignatura", como también se recoge en el punto 1.2 de los "Criterios" establecidos por el Departamento, detallados con anterioridad.

Por ello, a continuación se especifican las "técnicas de evaluación" para cada una de las distintas "actividades" así como los "criterios" de evaluación de las mismas.

8.1 Técnicas de evaluación:

a) *Controles de asistencia.*

Como antes se indicaba, tendrán un diferente contenido si estamos en la modalidad de enseñanza presencial u on line.

En el supuesto de docencia **presencial**, tendrán como objeto el desarrollo por escrito de alguna cuestión o de alguna materia que se haya tratado previamente en las correspondiente Clase teórica, dedicando a su desarrollo un máximo de quince minutos al final de la Clase.

En el supuesto de enseñanza en la modalidad **on line** se limitará a pasar lista todos los días de clase a los dos subgrupos en que se divida el total de alumn@s matriculados: Subgrupo 1, personas cuyo primer apellido se

encuentre entre la A y la L (inclusive); Subgrupo 2, personas cuyo primer apellido se encuentre entre la M y la V (inclusive).

Como se indicaba anteriormente, estos "controles de asistencia" -en función de su contenido, número, etc.-, permitirán obtener **hasta 1 punto** en la Calificación de las "actividades realizadas durante el curso", según posibilitan los "Criterios" establecidos por el Departamento de Derecho Constitucional recogidos más arriba.

b) Trabajos sobre la Introducción.

Podrán tener como objeto los contenidos, totales o parciales, correspondientes a la Introducción, y para su realización será imprescindible la presentación previa de un esquema de trabajo con las correspondientes fuentes documentales. Su extensión máxima no podrá sobrepasar los quince folios, escritos por una cara, a doble espacio, en el formato habitual de los procesadores de textos.

Se podrán elaborar individual o colectivamente, pero en este último caso el número máximo de participantes será de tres y habrá de quedar claramente delimitada la parte del trabajo correspondiente a cada uno de los autores.

Podrán ser entregados hasta el día 18 de Mayo, Martes, y sólo se tomarán en consideración, aunque de forma inexcusable, en el supuesto de aquellos alumn@s que hayan alcanzado una calificación mínima de 9 puntos en el Examen Final.

No obstante, en el supuesto, sin duda excepcional, de que se hubiese alcanzado una evaluación positiva de las Clases prácticas pero la calificación no resultara suficiente, por falta de "controles de asistencia", para aprobar las "actividades realizadas durante el curso" en la Convocatoria ordinaria, se habrá de presentar el día de la Convocatoria extraordinaria un Trabajo con las características mencionadas para considerarse aprobadas las "actividades realizadas durante el curso" en la mencionada Convocatoria extraordinaria.

Los Trabajos que se presenten serán evaluados con la finalidad de proceder a **modular la Calificación final en la Asignatura**, aunque, si estamos en un escenario de enseñanza on line, también podrán tener influencia en la obtención del punto que se asigna a los "Controles de asistencia".

c) Intervenciones orales en las sesiones prácticas.

En los términos que más arriba se indicaba, esta actividad permitirá obtener **hasta un máximo de 3 puntos** de los asignados a las "Actividades" desarrolladas a lo largo del Cuatrimestre, según los "Criterios" establecidos por el Departamento de Derecho Constitucional.

d) Desarrollo por escrito de una Práctica.

El desarrollo por escrito de la Práctica sobre "*La función constitucional y el régimen legal de los partidos políticos (artículos 6 y 22 CE)*", respondiendo a todos los apartados que se contienen en el Guion de trabajo de la Lección 7 – recogido en PRADO- en un máximo de cuatro páginas, será un **requisito indispensable**, como antes se indicaba, para optar a una evaluación de la materia correspondiente a Prácticas y, sin duda, tendrá importante influencia en la Calificación correspondiente a esta Actividad. Habrá de ser **entregada, como fecha tope, el día 18 de Mayo.**

e) Prueba tipo test correspondiente a las Lecciones 1 a 4.

Tendrá carácter absolutamente voluntario, siendo objeto de la misma la materia correspondiente a las Lecciones 1, 2, 3 y 4, en la forma en que se detalla su contenido en el Temario de la Asignatura recogido más arriba, y se desarrollaría el **12 de Abril, Lunes, en el horario habitual de Clases teóricas.**

Tendrá **carácter únicamente eliminatorio** y no interferirá, bajo ningún concepto, en las características establecidas más adelante para el Examen final, al que corresponde "el 60% de la calificación total de la Asignatura", como permite el punto 1.4 de los "Criterios" recogidos más arriba, aunque podrá modular la citada Calificación final, especialmente en el supuesto de que se hubiese alcanzado una evaluación positiva de las Clases prácticas.

La Prueba se calificará sobre 10 puntos, tendrá forma tipo test y constará de 30 preguntas, cada una con tres respuestas alternativas. Se penalizará con 0.15 las respuestas erróneas. El máximo posible de preguntas no contestadas será de 10. En el supuesto de exceder este número las preguntas no contestadas se considerará la Prueba como no superada.

No podrá utilizarse para su realización ningún tipo de material de apoyo bibliográfico, legal o jurisprudencial.

Al tratarse de una Prueba inscrita en el método de evaluación continua de la Asignatura, a la misma no podrán concurrir quienes hayan obtenido autorización para cursar la Asignatura mediante el sistema de evaluación única.

f) Examen final escrito sobre la materia correspondiente a las Clases Prácticas.

En el supuesto en que así proceda, por no haber cumplido con los requisitos establecidos para optar a la evaluación de la materia desarrollada en las Clases Prácticas o por no haber obtenido una evaluación positiva de las mismas, para considerar superada esta materia se deberá realizar un Examen escrito en el que se deberá responder al contenido de dos de los apartados

incluidos en las Clases Prácticas desarrolladas a lo largo del Cuatrimestre, aunque, eventualmente, podrán ser seleccionados de entre un número superior a los que se hayan de responder, de manera que la no respuesta al mínimo exigido conllevará automáticamente la no superación del Examen.

Los contenidos de las respuestas podrán desarrollarse tanto siguiendo el esquema de contenidos con el que fueron expuestas en la sesión Práctica correspondiente como utilizando los Manuales que se hayan estudiado. Por ello, se formularán las Preguntas de dos formas: una, como se recoge el contenido en el epígrafe de la Lección correspondiente, y, otra, como se detallaron sus contenidos en la Práctica en que fue objeto de estudio, desglosando todos los apartados que deberán ser contestados.

Sin embargo, se valorará especialmente que en las respuesta se siga la sistemática de contenidos que se plantea en el correspondiente Guion de trabajo en el que se incluye la Práctica, a cuyos efectos se detallará en la Pregunta.

Para su realización no se permitirá el uso de ninguna otra fuente doctrinal, documental o jurisprudencial.

El Examen se desarrollará a continuación del Examen final de Teoría, tendrá una **duración máxima de 1 hora** y hará posible la obtención de hasta **un máximo de 3 puntos,** los correspondientes a las Clases Prácticas, en las Actividades desarrolladas durante el Cuatrimestre, dando cumplimiento de este modo a lo establecido en el apartado 1 del artículo 12 de la "Normativa" de la Universidad de Granada a que se viene haciendo referencia, que exige se precise "la máxima puntuación que puede alcanzarse" en la calificación de las "Pruebas de evaluación" que se establezcan.

Eventualmente, los alumn@s que hayan realizado el Examen escrito **podrán ser requeridos** por el Profesor **para realizar la defensa oral de su Examen** en fecha y hora establecida con antelación suficiente, bien sea presencialmente o por videoconferencia. En este caso, la Calificación final del Examen tomará en consideración tanto el texto escrito inicialmente como la defensa del mismo realizada oralmente.

En el caso de haber solicitado "evaluación única final", el apartado 4 del artículo 12 de la "Normativa" de la Universidad de Granada a que se viene haciendo referencia establece que el alumn@ "podrá ser evaluado de prácticas aun cuando no haya asistido a las mismas...", pese a que se haya establecido "la obligatoriedad de haber asistido a un número mínimo de sesiones".

La calificación obtenida se mantendrá para la convocatoria extraordinaria, según la posibilidad recogida en el punto 2.4 de los "Criterios" establecidos por el Departamento de Derecho Constitucional, aunque, como establece el apartado 1 del artículo 19 de la "Normativa" de la Universidad de Granada, a la mencionada convocatoria extraordinaria "podrán concurrir todos

los estudiantes, con independencia de haber seguido o no un proceso de evaluación continua”, y en ella se garantizará “en todo caso, la posibilidad de obtener el 100% de la calificación final”.

g) Examen final escrito sobre la materia correspondiente a las Clases Teóricas.

Consistirá en la respuesta obligatoria a cuatro preguntas correspondientes a apartados/epígrafes concretos de las Lecciones del Programa que serán objeto de las Clases teóricas -Lecciones 1 a 4 y 10 a 15, inclusive- aunque, eventualmente, se podrán seleccionar de entre un número superior a las que se han de responder, de manera que la no respuesta al mínimo exigido conllevará automáticamente la no superación del examen.

Las *fechas relativas a los exámenes* correspondientes a las convocatorias de Enero y Junio han sido establecidas por el Centro y se encuentran recogidas en la Guía de Estudios de la Facultad de Derecho. Curso 2020-2021:

- Examen correspondiente a la convocatoria ordinaria de Mayo: 24 de Mayo.
- Examen correspondiente a la convocatoria extraordinaria de Junio: 28 de Junio.

El Examen tendrá una **duración máxima de 2 horas** y permitirá obtener **hasta un máximo de 6 puntos**, la totalidad de los asignados a “Teoría”, dando cumplimiento de este modo a lo establecido en el apartado 1 del artículo 12 de la “Normativa” de la Universidad de Granada reiteradamente mencionada, que exige que se precise “la máxima puntuación que puede alcanzarse” en la evaluación de las “Pruebas de evaluación” que se establezcan.

Para su realización no se permitirá el uso de ninguna fuente doctrinal, documental o jurisprudencial.

Eventualmente, los alumn@s que hayan realizado el Examen escrito **podrán ser requeridos** por el Profesor **para realizar la defensa oral de su Examen** en fecha y hora establecida con antelación suficiente, bien sea presencialmente o por videoconferencia. En este caso, la Calificación final del Examen tomará en consideración tanto el texto escrito inicialmente como la defensa del mismo realizada oralmente.

La calificación obtenida se mantendrá para la convocatoria extraordinaria, según la posibilidad recogida en el punto 2.4 de los “Criterios” establecidos por el Departamento de Derecho Constitucional, aunque, como establece el apartado 1 del artículo 19 de la “Normativa” de la Universidad de Granada, a la mencionada convocatoria extraordinaria “podrán concurrir todos los estudiantes, con independencia de haber seguido o no un proceso de evaluación continua”, y en ella se garantizará “en todo caso, la posibilidad de

obtener el 100% de la calificación final”.

h) Evaluación única final, evaluación por incidencias y evaluación por Tribunal.

El artículo 8 de la “Normativa” de la Universidad de Granada”, reiteradamente mencionada, establece la posibilidad de llevar a cabo una “evaluación única final”, considerando como tal la “que se realiza en un solo acto académico”, que “podrá incluir cuantas pruebas sean necesarias para acreditar que el estudiante ha adquirido la totalidad de las competencias descritas en la Guía Docente de la asignatura”.

A tal efecto, “el estudiante, en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura, o en las dos semanas siguientes a su matriculación si esta se ha producido con posterioridad al inicio de la asignatura”, podrá solicitar este tipo de evaluación al Director del Departamento, “alegando y acreditando las razones que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua”, de modo que transcurridos diez días sin que haya recibido respuesta expresa por escrito, “se entenderá estimada la solicitud”, si bien, en caso de denegación, “podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Rector”, quién podrá delegar en el Decano o Director del Centro, agotando la vía administrativa.

Sin embargo, el mismo precepto establece que “por causas excepcionales sobrevenidas y justificadas... podrá solicitarse la evaluación única final fuera de los citados plazos, bajo el mismo procedimiento administrativo”.

De otra parte, en el artículo 9 de la misma “Normativa” se establece que la “Evaluación por incidencias” será procedente para aquellos “estudiantes que no puedan concurrir a las pruebas de evaluación que tengan asignada una fecha de realización por el Centro...”.

En este caso, el mencionado precepto dispone que los alumn@s “podrán solicitar al Director del Departamento” este tipo de evaluación en una serie de “supuestos debidamente acreditados”, de modo que, en tales casos, “previo acuerdo con el profesorado responsable de la impartición de la asignatura, se fijará una fecha alternativa para la realización de la prueba”. En caso de no llegar a dicho acuerdo, el Director del Departamento, oídos el estudiante y el profesorado responsable, “establecerá y comunicará a los interesados la nueva fecha que, en todo caso, deberá ser posterior, al menos en tres días naturales, al día en que se produzca la comunicación. En el caso de que haya varias solicitudes de cambio de fecha de una misma prueba final, la nueva fecha será la misma para todos los solicitantes y dará fin a la posibilidad de fijar una nueva prueba por incidencias”.

Por último, el supuesto de “Evaluación extraordinaria por Tribunal” -que “sólo será aplicable a las pruebas finales”, como recoge el apartado 5 del

artículo 10 de la citada "Normativa"- se establece para aquellos estudiantes que lo soliciten al Director del Departamento "mediante escrito motivando las circunstancias extraordinarias que lo justifican". La solicitud "deberá presentarse con una antelación mínima de quince días hábiles a la fecha del inicio del periodo de pruebas finales de cada convocatoria, renunciando a las calificaciones obtenidas mediante realización de las distintas pruebas de la evaluación continua" (artículo 10, apartado 3 de la "Normativa" de la Universidad de Granada).

De cualquier modo, dada la situación sanitaria actual, en la solicitud y desarrollo de estas modalidades de evaluación se ha de estar a lo dispuesto por la Universidad de Granada en la normativa COVID 19 desarrollada al efecto.

8. 2 Criterios de evaluación:

Como *Criterios de evaluación*, y sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente para las Universidades andaluzas y especialmente, para la Universidad de Granada, se tendrán en cuenta para una evaluación global los siguientes:

- Acreditación de los conocimientos básicos adquiridos, reflejados en los Exámenes, Pruebas e intervenciones orales.
- Precisión conceptual en la expresión de los contenidos.
- Capacidad de análisis y de argumentación sistemática.
- Capacidad para la participación, el diálogo y el debate académico.
- Asistencia a clase y realización de las actividades programadas.
- En el supuesto de modalidad de enseñanza on line: habitualidad en la visibilidad.
- Compromiso con la buena marcha del curso y actitud cooperativa con el Grupo.

Específicamente, en la evaluación de los contenidos que serán objeto de desarrollo en las intervenciones orales durante las Clases Prácticas, se tomarán en cuenta:

- Elaboración Propia Vs. Simple traslación de contenidos.
- Adecuación del contenido a los temas planteados.
- Precisión conceptual en la expresión de los contenidos.
- Sistematización en el desarrollo de la intervención.
- Incorporación en la intervención de los materiales facilitados o de otros similares o análogos, mencionados expresamente.
- Conexión de aspectos relacionados con el punto objeto de debate en otras Lecciones del Temario de la Asignatura.
- En el supuesto de la enseñanza on line: Visibilidad.

No se tendrán en cuenta las intervenciones que supongan una mera reproducción literal de contenidos jurisprudenciales, doctrinales o legales.

Con todo ello se pretende alcanzar el objetivo marcado en el apartado 1 del artículo 6 de la "Normativa" de la Universidad de Granada que se viene mencionando, en el sentido de que "la evaluación del rendimiento académico de los estudiantes responderá a criterios públicos, objetivos y de imparcialidad".

9. TUTORÍAS:

Como establece el apartado 1 del artículo 5 de la "Normativa" de la Universidad de Granada a la que se viene haciendo referencia, "en la organización docente aprobada por los Departamentos, se establecerá un sistema de tutoría para que los estudiantes puedan ser asistidos y orientados, individualmente, en cada asignatura de su plan de estudios a lo largo del curso académico", que, como especifica el apartado 2 del mismo precepto, se realizará "de forma presencial y de acuerdo con lo establecido en el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Granada", aunque "además de la tutoría presencial, en periodo de docencia se podrán establecer instrumentos telemáticos que la complementen".

Por ello, en el supuesto de que sigamos en la situación actual y que, pese a no encontrarnos formalmente en el escenario B **la docencia se haya de mantener on line, se podrán solicitar videoconferencias con el Profesor en los horarios de Tutorías** que se recogen a continuación, siendo aconsejable en este sentido que se agrupen varias personas en la misma franja horaria, con objeto de poder maximizar los medios a nuestro alcance, aunque esa posibilidad no supone ningún obstáculo para que los alumn@s puedan **quedarse conectados al final de las Clases teóricas** con objeto de plantear las cuestiones académicas que estimen convenientes.

Los horarios de Tutorías se encontrarán expuestos en los correspondientes Tablones de Anuncios del Departamento de Derecho Constitucional y del Centro, de conformidad a las Normas establecidas por este último, desarrollándose bien por videoconferencia o en el Despacho nº 225 en el Departamento de Derecho Constitucional (Facultad de Derecho, Edificio calle Duquesa, primera planta):

- Martes, Miércoles y Jueves, de 16 a 18 horas.

En cualquier caso, en la **dirección del correo electrónico del Profesor (mbonache@ugr.es)** se podrán plantear **consultas concretas** en caso de que no se consideren necesarias las videoconferencias o la asistencia presencial.

En este sentido, **se ruega encarecidamente que toda la correspondencia con el Profesor se dirija a esta dirección de correo -y no a PRADO-** y que **los correos que envíen se encuentren firmados**, dado que en la mayoría de las ocasiones resulta imposible saber quién escribe,

dadas las identificaciones que ponen a las direcciones de correo. Todos los mensajes serán contestados en el tiempo más breve posible.

10. CALENDARIO DE ACTIVIDADES:

1) Horario de Clases teóricas:

- Lunes y Martes, de 18 a 20 horas.

2) Horario de Tutorías:

- Martes, Miércoles y Jueves, de 16 a 18 horas.

3) Días y horas de las Clases prácticas:

- Sesión explicativa sobre metodología y preparación de las intervenciones en las Clases Prácticas: 22 de Febrero, Lunes, de 18 a 19 horas.

Práctica número 1: El derecho a contraer matrimonio "con plena igualdad jurídica" (artículo 32.1 CE).

Lunes, 8 de Marzo, 18-20 horas.

Práctica número 2: Las libertades de expresión e información [artículo 20.1 a) y d) CE].

Lunes, 22 de Marzo, 18-20 horas.

Práctica número 3: Los derechos de reunión (artículo 21 CE) y asociación (artículo 22 CE).

Martes, 6 de Abril, 18-20 horas.

Práctica número 4: El derecho a la tutela judicial (artículo 24 CE).

Lunes, 19 de Abril, 18-20 horas.

Práctica número 5: El reconocimiento constitucional del derecho de propiedad privada (artículo 33.1 CE).

Lunes, 3 de Mayo, 18-20 horas.

4) Fecha de realización de la Prueba eliminatoria de las Lecciones 1 a 4: Lunes, 12 de Abril.

5) Fecha última para presentar los Trabajos sobre la Introducción:
Martes, 18 de Mayo.

6) Fecha última para entregar el desarrollo por escrito de la Práctica sobre "*La función constitucional y el régimen legal de los partidos políticos (artículos 6 y 22 CE)*", Martes, 18 de Mayo.

7) Fecha de realización del Examen final de Teoría y del Examen de Prácticas:

Convocatoria ordinaria: 24 de Mayo.

Convocatoria extraordinaria: 28 de Junio.

=====